

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°72/2025

ESTABLECE BASES Y CONVOCA AL CONCURSO DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y ESTUDIANTES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2025 DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°141/2021 que Modifica el Reglamento del Fondo Interno de Apoyo a la Ejecución de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado y Establece Texto Refundido;
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que Establece Criterios para Promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género, en el Desarrollo de Actividades de Investigación, Innovación y Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. La Resolución de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado N°66/2024 que Formaliza la Creación de Semilleros de Investigación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
4. La necesidad de establecer las bases de la Convocatoria del segundo semestre del año académico 2025;
5. Lo solicitado por la Directora de Investigación con fecha 21 de agosto 2025;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

Primero: Establece Bases y Convoa al **Concurso de Apoyo a la Ejecución de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado y Estudiantes de Semilleros de Investigación para el Segundo Semestre 2025 de la Universidad Católica De La Santísima Concepción**, según se indica a continuación:

Concurso de Apoyo a la Ejecución de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado y Estudiantes de Semilleros de Investigación para el Segundo Semestre Académico 2025

I.Etapas de la Convocatoria

1. Convocatoria y Postulación

El financiamiento tiene por objetivo fortalecer y diversificar las actividades de investigación científica de las y los estudiantes de pregrado de la Universidad, y en especial de aquellos que participan en Semilleros de Investigación. Para ello, el fondo considera la entrega de un aporte económico para la ejecución de las actividades curriculares con base científica

y/o tecnológica en etapas finales de la formación de estudiantes, y el fortalecimiento de las competencias y habilidades para la investigación de estudiantes que participan en Semilleros de Investigación.

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

Inicio de Postulaciones: 25 de agosto de 2025

Cierre de Postulaciones: 15 de septiembre de 2025

2. Requisitos

Los(as) estudiantes interesados(as) en postular deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno(a) regular de cualquier carrera de pregrado; técnica y/ o profesional de la Universidad, cuyo plan de estudios en su actividad final incluya la realización de trabajos, memorias o proyectos de investigación como requisito para la titulación o su equivalente.
- b) Tener aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudio, previas a la inscripción del requisito de titulación o equivalente.
- c) Estar dentro del 30% superior de los promedios ponderados acumulados de su cohorte de ingreso o tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 5,5.
- d) No tener la calidad de alumno(a) tesista o personal técnico en algún proyecto de investigación con fondo externo o interno con el que se financie el trabajo final.

Quedan exentos de las obligaciones b) y c) aquellos(as) estudiantes que pertenezcan a algún Semillero de Investigación formalizado por la Dirección de Investigación.

3. Postulación

Para postular los(as) interesados(as) deberán presentar los antecedentes que se indican a continuación:

- a) Formulario de Postulación completo con todos los antecedentes requeridos.
- b) Ficha Acumulada de Alumno(a) (disponible en el Portal del Estudiante).
- c) Malla curricular de su plan de estudio.
- d) Carta de apoyo a la postulación por parte de coautoras(es) del trabajo, cuando exista más de un(a) autor(a).
- e) Carta de apoyo a la postulación de el(la) profesor(a) guía o Jefe/a de Carrera o de el(la) profesor(a) tutor(a) del Semillero de Investigación.

El formulario de postulación completo y los respaldos a la postulación, deberán ser enviados al correo electrónico dii@ucsc.cl.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es responsabilidad del postulante.

Solo se recibirá una postulación por estudiante. En caso de que el proyecto contemple la participación de varios(as) estudiantes, solo uno(a) de ellos(as) podrá efectuar la postulación.

4. Montos e Ítems a Financiar

Los proyectos podrán optar a un financiamiento para gastos de operación máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos). El financiamiento otorgado, podrá cubrir los siguientes conceptos:

- a) Libros y textos de estudio.
- b) Impresiones y fotocopias.
- c) Fungibles, materiales e insumos.
- d) Equipos e instrumentos menores.
- e) Arriendo de espacios o laboratorios.
- f) Software o licencias.
- g) Capacitaciones.
- h) Viáticos para actividades en terreno, congreso y pasantías.
- i) Inscripción en congresos y seminarios.
- j) Otros gastos de operación, los cuales deberán ser justificados.

No se financiará adquisición de equipos, instrumentos y bienes de capital, a excepción de que sea indispensable para el desarrollo del proyecto, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en la postulación.

5. Comité de Selección

La evaluación y selección de las propuestas será realizada por un Comité integrado por:

- a) La Directora de Investigación, quién preside el Comité.
- b) Dos integrantes del Comité de Investigación, de acuerdo con las áreas disciplinares asociadas a las postulaciones.
- c) La Unidad de Formación en Competencias de Investigación, como informante con derecho a voz.

6. Criterios de Evaluación

En el proceso evaluativo se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Calidad de la Propuesta 1.1 Novedad científica o tecnológica. 1.2 Potencial de impacto en la sociedad. 1.3 Actividades complementarias a la propuesta. 1.4 Consistencia de los objetivos y la metodología de investigación.	40%
2. Viabilidad de la Propuesta 2.1 Coherencia entre las actividades, el plan de trabajo y los recursos solicitados. 2.2 Factibilidad técnica y económica.	30%
3. Antecedentes Académicos de el/la Postulante 3.1 Rendimiento académico.	30%

7. Escala de Evaluación

A cada uno de los criterios señalados en el artículo 6, se le asignará una calificación de 0 a 5 puntos, con 0,2 puntos de variación entre cada nivel de la escala, según la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.

Además, recibirán una bonificación adicional de 0,1 puntos al puntaje obtenido en la evaluación, aquellos(as) estudiantes que participen en Semilleros de Investigación reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

II. Del Reglamento

Los requisitos adicionales, exclusiones, admisibilidad, así como otras materias del concurso se encuentran contenidas en el Reglamento de Financiamiento bajo el D.R. N°141/2021.

Adicionalmente, no podrán postular, quienes tengan una denuncia o sanción en relación con la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

III. Solicitud de Información y Consultas

Los(as) interesados(as) en postular que requieran información adicional del concurso o que tengan dudas respecto de las presentes bases, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl

Segundo: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria del segundo semestre académico 2025.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 21 de agosto 2025.
ABR/MBQ/ssg

LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaria General

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado